



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

3704

EDICTO

Por medio del presente se convoca la provisión temporal de una plaza de Tra bajadora social, de conformidad con las presente Bases

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL PARA REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMARCALES, POR CONVENIO CON EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la contratación temporal de un/a Trabajador/a Social, para refuerzo de los Servicios Sociales Comarcales, según convenio firmado entre la Comarca de La Litera/La Llitera y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, del Gobierno de Aragón, para la gestión de Programas específicos.

El/la Trabajador/a Social se incorporará al equipo básico de Servicios Sociales según la estructura que desde el equipo se determine.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/las candidatos/as deberán reunir en el momento que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad española o ciudadano de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 18 años.
3. Estar en posesión del título de DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL o en posición de obtenerlo (solicitado y pagadas las tasas para su expedición)
4. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública.
5. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
6. No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los/las interesados/as deberán dirigir sus instancias a la Presidencia de esta Comarca (según el modelo que se acompaña como anexo), presentándolas en el Registro de la Comarca, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos y en la página web de la Comarca www.lalitera.org y el en Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, Pasaporte.
2. Fotocopia del Título Académico exigido, o acreditación de haber pagado las tasas para la expedición del Título.
3. Justificante del Pago de la Tasa de exámenes (12 €).

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en la página web, concediéndose un plazo máximo de 3 días naturales para la presentación de



reclamaciones o subsanación de errores en la forma establecida en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA- CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente/a: - Un/a técnico de Servicios Sociales
- Secretario. El titular de La Comarca de La Litera o funcionario que le sustituya.
- Tres vocales.- Designados por la Presidencia

2.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

3.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes a quienes serán de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares y se hará pública en el Tablón de Edictos de la Comarca y en la página web.

4.- A los miembros del Tribunal les serán de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

5.- El tribunal podrá disponer de los servicios de personal especializado para todas o alguna de las pruebas de selección. Dicho personal actuará con voz pero sin voto, limitando sus funciones al ejercicio de sus funciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

6.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

1.- Desarrollo del proceso selectivo:

1.1.- En la misma resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la constitución del Tribunal Calificador se indicará lugar, fecha y hora para el inicio del proceso selectivo.

1.2.- El procedimiento de selección de los/las aspirantes se realizará mediante oposición que consistirá en única fase.

1.3.- La fase de oposición consistirá en dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes. La puntuación máxima será de 10 puntos.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter eliminatorio y obligatorios para los aspirantes.

PRIMER EJERCICIO, de carácter teórico.- Consistirá en contestar en el tiempo máximo de treinta minutos, un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido completo del programa recogido como Anexo de estas Bases. En cuanto al régimen de penalidades por respuestas incorrectas se valorará de la siguiente forma: por cada dos respuestas erróneas se restará una correcta, las no contestadas no penalizarán.

SEGUNDO EJERCICIO, de carácter práctico.- Consistirá en resolver por escrito, durante un periodo máximo de treinta minutos, un supuesto práctico determinado por el Tribunal sobre materias de los temas relacionados en el anexo de la convocatoria o con las funciones propias a desempeñar. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, así como la aplicación de los conocimientos teóricos a la praxis.

La calificación definitiva de la fase de oposición, corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios siendo necesario para poder aprobar esta fase superar el 50 % de la puntuación máxima establecida para cada ejercicio.

La no presentación de un/a aspirante determinará automáticamente su exclusión, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, previa petición del aspirante, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.



El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los/las aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos de DNI o pasaporte.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado.

La puntuación definitiva se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

SÉPTIMA.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

1.- Terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Comarca para que efectúe el correspondiente contrato.

2.- La Comarcase reserva la facultad de declarar vacante la plaza, si no resultase satisfactoria la selección.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1.- El/la aspirante que resulte seleccionado/a presentará en el plazo de 3 días naturales desde que se haga pública su aprobación, la siguiente documentación:

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del DNI.

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título exigido.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme, así como declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.- El/la aspirante que no presente dicha documentación completa, salvo causas de fuerza mayor, o no reúna los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad, en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En tal caso, será considerado renunciante a la plaza, procediéndose al nombramiento del suplente propuesto.

3.- El Presidente de La Comarca, a la vista de la propuesta del Tribunal de valoración y acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente base, resolverá sobre la contratación del aspirante propuesto.

NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO

Se constituirá una Bolsa de trabajo para atender la provisión de interinidades o necesidades puntuales de los servicios o áreas municipales en los que se necesite, formada por los/las aspirantes que no hubieran obtenido plaza, siguiendo estrictamente el orden de puntuación y únicamente a estos efectos.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes Bases se publicarán para su conocimiento y debidos efectos en el Tablón de Edictos de esta Comarca una vez aprobadas por la Presidencia, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web www.lalitera.org.

UNDÉCIMA.- IMPUGNACIONES

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, contra la Resolución de aprobación de la presente convocatoria y bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1. a) y 14.2) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Igualmente con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En Binéfar a 6 de Junio de 2013

El Presidente

Fdo. Antonio Fondevila Aguilar

ANEXO: TEMARIO

ANEXO I

1. El sistema público de servicios sociales en el marco de una política de bienestar social.
2. Los servicios sociales como sistema público de protección: principios objetivos, criterios de actuación y áreas de competencia.
3. Estructura organizativa y funcional de los Servicios Sociales en Aragón.
4. La Ley de Servicios Sociales en Aragón.
5. Catálogo de Servicios Sociales en Aragón. Provisión de prestaciones del Sistema Público en Aragón.
6. La Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.
7. Procedimientos de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y acceso a los servicios y prestaciones del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia. Plan individualizado de atención.
8. Ley de Comarcalización en Aragón. Creación de la Comarca de la Litera/la Llitera. Competencias de Servicios Sociales.
9. Diagnóstico, estudio, plan y seguimiento de casos.
10. Objetivos, metas, indicadores e instrumentos de evaluación.

El Presidente

Fdo. Antonio Fondevila Aguilar

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

ANEXO II- Modelo de instancia

D., con DNI núm., domicilio a efecto de notificaciones en calle, correo electrónico teléfono/s y

EXPONE: Que enterado de la convocatoria del proceso selectivo de contratación, en régimen laboral temporal para refuerzo de los servicios sociales comarcales, por convenio con el instituto aragonés de servicios sociales.

DECLARO que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, por lo que SOLICITO se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

Documentación que se acompaña a la presente instancia:

? Fotocopia del documento nacional de identidad.

? Justificante Tasa por derechos de examen

? Fotocopia de la Titulación académica.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).